



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"  
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQPA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

### ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

#### VISTO:

El Oficio N°913-2026-EF/43.01, de fecha 18 de mayo de 2026, del Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas; el Informe N° D555-2026-MPC/OGRRHH, de fecha 19 de mayo de 2026, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cutervo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 establece como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° dispone que las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo con el numeral 6 en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la citada ley, corresponde al alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece el régimen aplicable a los servidores públicos, incluyendo a los funcionarios de libre designación y remoción;

Que, el literal e) del artículo 52° de la referida ley define al funcionario público de libre designación y remoción como aquel cuyo acceso se realiza por decisión basada en la confianza;

Que, el artículo 180° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa;

Que, mediante la Ley N° 31912 se dispone la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), autorizándose su implementación en gobiernos locales priorizados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 se aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, que regula la contratación de dichos servidores;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"  
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

Que, mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva de SERVIR se han aprobado los perfiles, criterios de dotación, evaluación y demás disposiciones aplicables a los servidores públicos de alto rendimiento;

Que, mediante Oficio N°913-2026-EF/43.01, de fecha 18 de mayo de 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas comunica la opinión favorable de SERVIR para la contratación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° D555-2026-MPC/OGRRHH, de fecha 19 de mayo de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa la suscripción del Contrato con el profesional **JAVIER MARTIN VILLALOBOS CAMPOS**, vigente del 20 de mayo de 2026 al 31 de julio de 2026, y solicita la emisión de la resolución de designación correspondiente;

Que, resulta necesario formalizar dicha designación como Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) en el cargo **Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al profesional **JAVIER MARTIN VILLALOBOS CAMPOS**, identificada con DNI N° 40996116, en el cargo de **Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, como **Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR)** con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), **a partir del 20 de mayo de 2026 hasta el 31 de julio de 2026**, en el marco de la Ley N° 31912 y la Directiva N° 002-2024-EF/43.01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás órganos competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS**

Alcalde  
ALCALDÍA